



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo

RESOLUCION JEFATURAL N° 00166-2022-SUNARP/ZR.N°II/JEF

Chiclayo, 23 de junio de 2022

VISTOS:

El Informe N° 00365-2022-SUNARP/ZRN°II/UREG de la Unidad Registral, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00135-2022-SUNARP/ZRN°II/JEF, se encarga las funciones de Registrador Público en la Oficina Registral de Chiclayo, al Asistente Registral Abog, CHRISTIAN HEREDIA CUBAS, del 01 al 30 junio 2022, en razón que a la titular de la plaza la Abog. Jenny Marthina Sánchez Aleman, se le había programado su goce vacacional en las fechas indicadas;

Que mediante Informe N°00365-2022-SUNARP/ZRN°II/UREG, la Unidad Registral hace de conocimiento que a la Registradora Público de la Oficina Registral de Chiclayo Abog. Jenny Marthina Sánchez Aleman conforme al Memorándum N° 0964-2022-ZRII/UA, la Unidad de Administración comunica, la reprogramación del nuevo período vacacional de la colaboradora del 01 al 13 de Junio y del 21 al 28 de junio de 2022; y asimismo se le concedió licencia por fallecimiento durante el período del 14 al 20 de junio de 2022;

Que, corresponde dejar sin efecto el encargo de funciones de Registrador Público dispuesto mediante Resolución Jefatural N° 00135-2022-SUNARP/ZRN°II/JEF, al Asistente Registral Abog, CHRISTIAN HEREDIA CUBAS, a partir del 29 junio 2022, en razón que la titular de la plaza estaría retornando a sus labores a partir del 30 junio 2022;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y del Sistema Nacional de los Registros Públicos, el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp (aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-JUS y Resolución N° 211-2021-SUNARP/SN e integrado vía la Resolución N° 002-2022-SUNARP/SN).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – DEJAR SIN EFECTO los efectos de la Resolución Jefatural N° 00135-2022-SUNARP/ZRN°II/JEF, en la cual se dispuso el encargo de funciones de Registrador Público en la Oficina Registral de Chiclayo, al Asistente Registral Abog, CHRISTIAN HEREDIA CUBAS, a partir del 29 junio 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución al Abog, CHRISTIAN HEREDIA CUBAS, a la Unidad Registral, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Tecnologías de la Información para los fines de su competencia.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.